



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial del agente liquidador presentó escrito solicitando declarar la imposibilidad de construir reservas para los procesos ordinarios y otros dentro del presente asunto (índice 40). Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 28 de febrero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Clínica Santa Sofia del Pacifico Ltda
Demandado: Comfacundi
Radicación: 761093105003-2019-00211-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No.109

Buenaventura (V), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado judicial del agente liquidar presentó escrito solicitando declarar la imposibilidad de construir reservas para los procesos ordinarios y otros dentro del presente asunto (índice 40).

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 110 del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **DESE TRASLADO** por el término de tres (3) días a las partes en litigio del escrito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.015 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3163f81fd68f3a502c6002d243d7c5f8281fb68e779ddaba8df7b838a098158d**

Documento generado en 28/02/2023 05:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>